

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce. Siendo éste el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: licenciado Edward Sidney Blanco Reyes; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciada María Luz Regalado Orellana; doctora Miran Antonieta Perla Jiménez; licenciada Rosa María Fortín Huevo, doctores Marcel Orestes Posada y doctor Luis Fernando Avelar Bermúdez. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 16 DE FEBRERO 2012. I) INFORMES. II) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ SOLICITADO POR LA CÁMARA DE LA SECCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE USulután, PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL JUICIO CIVIL EJECUTIVO, PROMOVIDO PRO EL LIC. JOSÉ JULIO PALACIOS DOMÍNGUEZ, APODERADO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CAFICULTORES DE BERLÍN DE R. L., CONTRA EL SEÑOR JOSÉ FREDY PORTILLO BONILLA. III) EXTRADICIONES 1-S-2012 AL 13-S-2012. ESCRITOS EVACUANDO AUDIENCIAS. IV) VARIOS. Se da inicio a la sesión por parte del señor Presidente, instruyendo la lectura del acta de la sesión del día dieciséis de los corrientes. Se procede a la lectura del acta. No hay observaciones. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Castaneda, licenciado Trejo, licenciado Guzmán y licenciada Núñez Franco a las quince horas y veinte minutos. Se aprueba

agenda con ocho votos. I) INFORMES. a) Señor Presidente, informa que la Jueza de Paz de Ilopango ha recibido serias amenazas y detalla el contenido de las mismas. Expresa su preocupación por la seguridad personal de esta funcionaria. Magistrado Trejo, sugiere que se revisen las vacantes que tienen en algunos tribunales. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala y del magistrado Valdivieso a las quince horas y treinta y cinco minutos. Magistrada Fortín Huevo, indica que las amenazas son constantes para los jueces y por ello sugiere tomar medidas para dotarla de seguridad. Magistrado Avelar, plantea la necesidad de que la Dirección de Seguridad presente un Plan de seguridad en cuanto a la protección personal de los jueces. Para el magistrado Guzmán es necesario conocer primero el contenido de la amenaza y el alcance de la misma, y este informe debe ser dado por la Dirección de Seguridad de esta Corte, ya que la información de la Policía es muy general y se requiere individualizarla para poder planificar de mejor forma la seguridad que requiera la funcionaria. Magistrado Trejo, propone tomar una medida de carácter preventivo y requerir el informe de Seguridad institucional. Magistrada Núñez Franco, participa sobre el informe de seguridad. Secretaria General, entrega informe sobre vacante e interinatos en los juzgados de Paz de Primera categoría. Magistrado Posada, solicita conocer sobre los jueces suplentes de este tribunal. Se informa de los suplentes naturales de este juzgado pluripersonal. Magistrada Regalado, propone llamarla a cubrir en el Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador. **Se llama a votar porque la licenciada Evelyn del Carmen Solís de Jiménez sea llamada a cubrir en el Juzgado Séptimo de Paz de esta ciudad, hasta nuevo aviso de Corte: once votos.** Magistrada Fortín Huevo, deja constancia que no votó por este

traslado, porque se trata de igual situación que la solicitada por el Juez de Tecoluca, que no se aprobó. b) Magistrado Trejo, presenta informe sobre proyectos presentados el diecinueve de diciembre del año recién pasado por el doctor Homero Armando Sánchez Cerna, coordinador del Proyecto de Asistencia Técnica de esta Corte, quien envió a su despacho un informe de las labores que realiza paradicho Proyecto y en él se resumen diferentes trabajos con una breve explicación y en uno que corresponde a reformas de leyes que tienen que ver con el Órgano Judicial. Se refiere a las treinta situaciones que el doctor Sánchez Cerna ha planteado como informes, concretamente a tres: 1°) anteproyecto que regula los procedimientos disciplinarios aplicables a los abogados y notarios por la Sección de Investigación Profesional, esto lo hace conforme al artículo 115 de la Ley Orgánica Judicial, pero agrega que la propuesta contiene principios constitucionales, legales y regula de manera ágil, transparente y oportuna el procedimiento. Le parece que es dramático escuchar que se está prácticamente constitucionalizando determinados principios por los que se juzgan a los abogados y a los notarios. 2°) Anteproyecto de reforma a la Ley Orgánica Judicial, en donde señala que se incorpora al título quinto, capítulo 3-A, lo que se refiere al Departamento de Investigación Judicial, que actualmente no se encuentra regulado en la ley, indicando que ha elaborado para la Corte donde legaliza, digamos así, el Departamento de Investigación Judicial, que actualmente funciona mediante acuerdos que ha tomado la Corte Suprema de Justicia y que dicho sea de paso, este procedimiento que nace de este Departamento ha traído alguna información tergiversada por parte de algunos colegas de esta Corte, en el sentido de que algunos de los magistrados que pretenden que se legalice y constitucionalice ese

procedimiento y que por consiguiente no votan en algunos expedientes de esta naturaleza, se les ha tildado de que están tratando de favorecer a jueces corruptos. Aquí queda demostrado que en algún momento determinado también algunos magistrados han tenido la razón. En el anteproyecto se determina concretamente de ese Departamento cuál es su función principal, esto es la de investigar la conducta y actuaciones de Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz, teniendo a su cargo la elaboración del informativo, pero por reserva de ley, y señala que en él se determina un plazo para resolver los principios básicos aplicables del Derecho Penal al Derecho Administrativo Sancionador, y una novedad que introduce que es la oralidad. Propone se requiera al doctor Sánchez Cerna se remitan a despachos para agendarlos en Corte Plena. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Blanco a las dieciséis horas y diez minutos. c) Magistrado Guzmán, solicita los siguientes informes: 1) se ordenó por parte de esta Corte que se realizara auditoría a la judicatura que estaba ejerciendo el juez Samuel Aliven Lizama en el Quinto de Instrucción, una auditoría de gestión administrativa y una auditoría judicial, pregunta si las mismas ya fueron realizadas y cuándo van a ser programadas para conocerlas en Corte Plena, y 2) se ordenó por parte de esta Corte que se practicara estudio sobre los desequilibrios salariales que se causó con este último presupuesto, y en relación a las peticiones que han hecho varios trabajadores perjudicados del Órgano Judicial se iba a realizar un estudio administrativo y otro financiero; también quiere saber si ya están realizados esos estudios y cuándo se van a presentar en Corte Plena. Secretaria General, responde al magistrado Guzmán que sobre el último de los informes requerido, el día de ayer se recibió el

informe técnico de la Gerencia Legal sobre los escritos que habían sido presentados por varios grupos de empleados pidiendo o las nivelaciones sobre montos dados a otros empleados, o el hecho de haberlos dejado por fuera; no ha recibido aún el de la Gerencia Financiera, y se está pendiente traerlos en conjunto. En relación al informe sobre las auditorías aún no ha sido enviado a Secretaría; se solicitó a Auditoría Interna y al Departamento de Investigación Judicial requerimiento en relación al expediente y el tribunal. d) Se informa por la Secretaria General que se ha cumplido con la remisión requerida por la Sala de lo Contencioso Administrativo del expediente disciplinario seguido en el Departamento de Investigación Judicial contra el licenciado Luis Arnoldo Lara Rodríguez en el proceso seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo. II) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ SOLICITADO POR LA CÁMARA DE LA SECCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL JUICIO CIVIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ JULIO PALACIOS DOMÍNGUEZ, APODERADO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CAFICULTORES DE BERLÍN DE R. L., CONTRA EL SEÑOR JOSÉ FREDY PORTILLO BONILLA. Se presenta informe sobre las Hojas de vida de tres solicitantes a integrar la Junta de la Carrera Docente de Usulután y que cumplen con los requisitos que señala la ley, ya que de ellos hay Currículos presentados. Magistrado Guzmán, propone que la Comisión de Jueces traiga una propuesta para la próxima sesión. Magistrado Castaneda, menciona que el abogado Campos Ayala tiene experiencia en el Ministerio Público y es Consejal suplente en el Consejo Nacional de la Judicatura y por ello lo propone como Conjuez. Para el magistrado Guzmán el ser miembro suplente del CNJ puede

introducir una causal de impedimento. Magistrada Fortín Huevo, propone al licenciado Ernesto Antonio Soto Ibarra. Se llama a votar por el licenciado Douglas Yúdice Campos Ayala: tres votos. Se llama a votar porque el Conjuez sea el licenciado Ernesto Antonio Soto Ibarra: seis votos. Se repite votación. **Se llama a votar por nombrar al licenciado Ernesto Antonio Soto Ibarra como Conjuez para conocer en el Recurso de Apelación interpuesto en el proceso ejecutivo promovido por el licenciado José Julio Palacios Domínguez como Apoderado de la Sociedad Cooperativa de Caficultores de Berlín de R.L.: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Avelar, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Bonilla, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Se refiere por la Secretaría General que en anterior experiencia de nombramiento de Conjuez, se juramentó al mismo por parte de la Presidente de la Sala de lo Civil de esta Corte. Se instruye seguir el mismo trámite. Magistrado Blanco, deja constancia de su retiro del Pleno, en virtud que se ha excusado del conocimiento de todo proceso relacionado al caso Jesuitas. Se deja constancia del ingreso al Pleno a las dieciséis horas y veinte minutos de la licenciada Celina Escolán Suay, quien ha sido llamada por el Pleno para conocer de todo proceso relacionado con el caso Jesuitas. III) EXTRADICIONES 1-S-2012 AL 13-S-2012. ESCRITOS EVACUANDO AUDIENCIAS. Magistrado Guzmán, requiere información sobre las notificaciones hechas en las peticiones de extradición. Se da lectura a la parte petitoria del escrito de los apoderados de los trece requeridos. Magistrado Trejo, estima que hay error de parte de los litigantes, ya que se refieren a la forma en que se confirió y cómo ha sido evacuado por el defensor de la misma manera, siendo tres grupos diferentes. Señala los errores de la petición.

Magistrada Núñez Franco, propone se prevenga a los apoderados sobre el petitorio hecho. Se llama a votar por hacer caso omiso de los errores del escrito: cuatro votos. Votan a favor: doctor Jaime, licenciada Regalado, doctor Avelar y licenciada Fortín. **Se llama a votar por realizar prevención: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Valdivieso, licenciado Guzmán, doctor Castaneda, doctor Bonilla, licenciada Escolán Suay, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciado Trejo. Magistrado Avelar, deja constancia de su voto sobre por qué no acompañó la prevención, estimando que es por considerar que al prevenirle se le está corrigiendo el escrito al abogado, y al corregirle el escrito de cierta manera están inclinando la balanza, y deben ser imparciales y aparte de serlo, demostrar que son imparciales. Para la magistrada Núñez Franco es necesario hacer precisa la prevención. Magistrada Fortín Huevo, aclara que ella acompañó la audiencia para darle fluidez a este caso, nunca estuvo de acuerdo, porque está de acuerdo con la posición que externó el magistrado Trejo, que estaban en posición de resolver con sólo el escrito de extradición. No sabe de dónde ha sacado el Apoderado de los requeridos que el correrle audiencia es pedirle que les señale todo un proceso, no, le están oyendo: quiere que le acepten o no la extradición que está pidiendo España, pero él quiere que hagan todo un proceso a su gusto, y ahí es donde ella tiene un poco de reserva. Así es que aclara que cree que esta Corte pudo estar lista para resolver desde el primer momento, cree en la posición que externó el magistrado Trejo en algún momento, que podían resolver sin mayor trámite y cree que esto sólo lo está alargando innecesariamente. Magistrada Claros de Ayala, menciona que por su parte estuvo de acuerdo con conceder la audiencia, pero estimando que esto serviría

para entrar directamente a la petición. Refiere que habiéndolo mandado a oír, no se puede dejar este escrito tan mal dentro del expediente, sino que hay que prevenirle y entrar a conocer directamente de este asunto. Para el magistrado Guzmán, como parte de un procedimiento formal, debe utilizarse el mecanismo de la prevención. Magistrado Valdivieso, por su parte estima que el fundamento es tan importante como la resolución misma, y por ello es que pide discusión sobre este fundamento. Magistrado Bonilla, señala que se coloque plazo en la prevención a realizarse. Se instruye al equipo técnico que el plazo a conceder es de tres días. IV) VARIOS. Magistrada Regalado, pide se conozcan de varios impedimentos presentados en procesos seguidos ante la Sala de lo Civil porque están retrasados. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.